

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 14075001-001-09

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I y 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 14075001-001-09

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS SOBRE LA VIGENCIA DE LAS PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN EL SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES.		
COSTO DE BASES	OFICINAS DE LA CONVOCANTE:	COSTO COMPRANET
	\$1,000.00	\$1,000.00
PERÍODO DE PAGO DE BASES	25 AL 30 Junio de 2009	
<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONASAMI	NO APLICA	
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	30 DE JUNIO DE 2009 12:00 HRS.	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6 DE JULIO DE 2009 12:00 HRS.	
FALLO	EL DÍA 17 DE JULIO DE 2009 12:00 HRS.	
FIRMA DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 14075001-001-09

ÍNDICE

	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
<b>I</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>
<b>II</b>	<b>ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES.</b>
<b>III</b>	<b>REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
<b>IV</b>	<b>PROPOSICIONES</b>
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
6	Recomendaciones generales
<b>V</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la Licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la Licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la Licitación.
12	Cancelación de la Licitación.
13	Licitación, partida o concepto desierta.
<b>VI</b>	<b>CONTRATOS</b>
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión del Contrato
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada

<b>VII</b>	<b>OTRAS DISPOSICIONES.</b>
<b>1</b>	Condiciones de pago
<b>2</b>	impuestos
<b>3</b>	Registro de derechos
<b>4</b>	Derechos de autor u otros derechos exclusivos.
<b>5</b>	Inconformidades.
<b>6</b>	Sanciones.
<b>7</b>	Controversias.
<b>8</b>	Prohibición de negociación de las bases y propuestas.
<b>9</b>	Situaciones no previstas en las bases.
<b>10</b>	Difusión.

**ANEXOS:**

	<b>ANEXO 1</b> Técnico.
	<b>ANEXO 2</b> Propuesta Económica.
	<b>ANEXO 3</b> Formato de Acreditación.
	<b>ANEXO 4</b> Carta del artículo 50 y 60 de ley.
	<b>ANEXO 5</b> Carta de aceptación de las bases.
	<b>ANEXO 6</b> Carta del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas.  Carta del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación para personas morales.
	<b>ANEXO 7</b> Texto de póliza de fianza 10% de garantía de cumplimiento de contrato.
	<b>ANEXO 8</b> Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas que se encuentren inhabilitadas. Carta de manifestación relativa a la no participación de personas morales que se encuentren inhabilitadas
	<b>ANEXO 9</b> Formato de contrato.
	<b>ANEXO 10</b> Declaración de discapacidad (personas físicas). Declaración de discapacidad (personas morales).
	<b>ANEXO 11</b> Datos para pago vía depósito electrónico.
	<b>ANEXO 12</b> Relación de documentos que deberán presentar los licitantes en Cumplimiento a las bases de la presente licitación.
	<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.</b>

## GLOSARIO DE TERMINOS

### PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1 Técnico	Documento que contiene las especificaciones técnicas a detalle de los servicios por contratar
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
CONTRATO	Instrumento Jurídico que crea o transmite derechos y obligaciones.
CONVOCANTE	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa.
DECRETO	Decreto que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
DRMSG	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
SRFM	Subdirección de Recursos Financieros y Materiales
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	La persona Física o Moral que presente proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006
OIC	El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los servicios.

PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien la CONASAMI celebre el contrato derivado de esta Licitación.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Licitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios que se oferten.
TESTIGO SOCIAL	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las Dependencias y entidades, de motu proprio, o a solicitud de la propia SFP, podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las Dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

La CONVOCANTE en cumplimiento de las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos aplicables, emite las presentes bases para celebrar la Licitación Pública Nacional No. 14075001-001-09, para la contratación de servicios para el Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales, cuyo domicilio de la CONVOCANTE, se ubica en av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F., con teléfono 59983800 y 59983883 y correo electrónico [abernal@conasami.gob.mx](mailto:abernal@conasami.gob.mx); [mgonzalez@conasami.gob.mx](mailto:mgonzalez@conasami.gob.mx), emite las siguientes:

## B A S E S

Tanto las propuestas técnicas como económicas, así como toda acreditación deberá ser presentada por parte de los licitantes de manera documentada en un sobre cerrado y lacrado.

### I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el **Anexo 1 Técnico** de las presentes bases se establece la descripción, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente Licitación, así como lugar y plazo para la presentación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1 Técnico** de las presentes Bases.

El total de partidas consideradas en el **Anexo 1 Técnico** es de 1 (una) partida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR EL PERIODO CONTRATADO
UNICA	Contratación de servicios para el análisis sobre la vigencia de las profesiones, oficios y trabajos especiales en el sistema de salarios mínimos profesionales.	estudio	1

## II. ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES

Es requisito indispensable la adquisición de las Bases para participar en la presente Licitación, en el entendido que deberá presentarse el recibo de pago de bases en los siguientes actos:

- a. Original y copia en la junta de aclaraciones. La falta de presentación del mismo será motivo para no admitir sus cuestionamientos a las bases; y
- b. Original para cotejo y copia dentro de la propuesta que se presentará a la CONVOCANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones. El incumplimiento será motivo para desechar su propuesta.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable adquirir las bases a través del sistema.

Conforme a lo señalado en los artículos 29 fracción II de la Ley, y 27 del Reglamento, las presentes bases tienen el costo especificado en la carátula, el cual se deberá cubrir en la caja de la CONVOCANTE mediante cheque certificado o efectivo. Una vez realizado el pago respectivo de las bases, éstas podrán ser obtenidas en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, en días hábiles y dentro del horario de las 9:00 a las 14:30

Asimismo, los interesados podrán, a su elección, revisar y adquirir las bases de licitación a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>), mediante los recibos que genera el propio sistema, con el costo especificado en la carátula, registrando la información solicitada y posteriormente imprimir los recibos correspondientes para realizar el pago correspondiente en cualquier sucursal bancaria elegida por el Licitante.

En todos los casos se deberá conservar el recibo original sellado por la institución bancaria.

En el caso de que el licitante este interesado (a) participar a través de COMPRANET, deberán adjuntar el recibo de pago de bases correspondiente, en caso de adquirir las bases en las instalaciones de la CONVOCANTE, deberán adjuntar el recibo de pago de bases correspondiente, además de que se verificará que se haya realizado el pago de las bases a través de dicho sistema.

### III. REGISTRO DE PROVEEDORES

Por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se sugiere a los licitantes registrarse como proveedores ante la CONVOCANTE, en el Departamento Jurídico, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original ó copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original ó copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para celebrar actos de dominio o de Administración;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original ó copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original ó copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original ó copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**Nota:** Los documentos originales o certificados serán devueltos previa compulsión con las copias.



## IV PROPOSICIONES

### **1 Requisitos que deberán cumplir y presentar en sus respect6iva propuesta (técnica y económica) los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

#### **1.1 Presentación del recibo de pago de las bases.**

- Original y copia del recibo de pago de las bases. Requisito indispensable.

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.2 Formato de personalidad jurídica**

Conforme a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento, los licitantes para acreditar su personalidad deberán presentar debidamente requisitado y firmado, escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos solicitados en el Anexo 3.

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.3 Identificación oficial vigente del licitante**

Presentar original y copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.4 Carta poder simple (opcional)**

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de dos testigos para participar en dicho acto; asimismo deberá presentar original y copia simple de las identificaciones de los mismos (otorgante y aceptante).

No será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito, en cuyo supuesto podrá entregar propuestas y participar solo como oyente.

#### **1.5 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley**

Carta en papel preferentemente membreado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.6 Carta de aceptación de bases.**

Carta en papel preferentemente membreado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que conste su aceptación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 14075001-001-09 para la Contratación de Servicios para el Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales, conforme al **Anexo 5**

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

#### **1.7 Declaración de integridad.**

Carta en papel preferentemente membreado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: “Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### 1.8 Carta de confidencialidad.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que en caso de resultar adjudicado la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente”.

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### 1.9 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación del servicio considerado en el **Anexo 1 Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que, en su caso, se derive de esta Licitación”.

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### 1.10 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 8)

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, conforme al **Anexo 8**, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, de que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación personas físicas y/o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Será motivo para desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### 1.11 Carta de discapacidad

En su caso, deberá presentar carta en papel preferentemente membreado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Anexo 10).

## 2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar el **Anexo 1 Técnico**, los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el **Anexo 1 Técnico**, para la prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismo que forma parte integral de las presentes bases.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 Técnico** de estas bases, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en las presentes bases y en su **Anexo 1 Técnico**, lo que garantizará a la CONVOCANTE el nivel de los servicios que contrata.

- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación.

### 3. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo 2 Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios materia de la presente licitación.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que el precio cotizado para el servicio objeto de la presente licitación, será fijo, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados a precios inferiores al costo del servicio, se podrá verificar que no resulte mayor el costo que el precio, en cuyo caso, se desechara la propuesta por estimarla insolvente.

**Nota:** Los requisitos solicitados en bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

#### 4. Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la CONVOCANTE, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. (Artículo 34 de la Ley)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo bases sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

## **5 Propuesta a través de servicio postal o mensajería**

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales (SRFM) ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en estas bases. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

Se solicita que en el caso de utilizar este medio, se asegure el licitante de que el sobre llegue con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá de llegar a la subdirección de Recursos Financieros y Materiales (SRFM) con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE pasa por Recepción, y esta a su vez, la turna 12 horas después, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas lleguen una hora antes del evento y que las mismas contengan el sello de la SRFM.

## 6. Recomendaciones generales

- Registrarse como proveedor ante la CONASAMI, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.
- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en bases y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas ó documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor ó en el supuesto de resultar adjudicado.



- Como **Anexo 12** de las presentes bases, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto.

## V PROCEDIMIENTO

### 1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE (NO APLICA)

### 2 Junta de Aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará al menos una junta de aclaraciones a las mismas, en la Sala Juntas, ubicada en el tercer piso, del domicilio ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., el día precisado en la carátula de las presentes bases, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinar recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a las bases, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que hayan adquirido las bases y presentadas al inicio del evento. En el supuesto de que hubieren dudas sobre las respuestas vertidas por la CONVOCANTE, se podrá solicitar alguna precisión, empero, no se podrán formular nuevas preguntas una vez concluidas las juntas de aclaraciones correspondientes.

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las aclaraciones que considere necesarias.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de licitación.
- A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con copia del oficio de licitación correspondiente, quedando a elección del licitante en cualquiera de las siguientes opciones:
  - a) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, el mismo día y al inicio del evento, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, con la finalidad de agilizar el acto.
  - b) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, ya sea a más tardar a las 14:00 horas del día hábil previo al acto de junta de aclaraciones, en la Dirección Técnica que se encuentra ubicada en el primer piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.
  - c) A través de correo electrónico a la siguiente dirección, [abernal@conasami.gob.mx](mailto:abernal@conasami.gob.mx) (en este caso deberán enviar escaneado el oficio de licitación correspondiente o bien enviarlo al fax, confirmando siempre la recepción de los mismos al 55789341.
  - d) Vía fax enviando sus preguntas mediante escrito en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante y anexando copia oficio de licitación correspondiente al teléfono 55789341.

Por lo que hace a las opciones c) y d), la CONVOCANTE no se hace responsable de la recepción efectiva, tomando en consideración alguna contingencia técnica.

- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en el D.O.F. y hasta el acto de la última junta de aclaraciones.

- Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, las preguntas recibidas con posterioridad al día en que se celebre la junta de aclaraciones al contenido de las bases y sus anexos, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la CONVOCANTE estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

### **3. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Juntas ubicada en el Tercer piso del inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.

- e. El servidor público que presida el acto, dará la bienvenida a los licitantes y asistentes al acto, haciendo del conocimiento a los licitantes que se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, en apego a lo señalado por el artículo 35 de la Ley.
- f. Se abrirán los sobres que contengan las propuestas de los licitantes asistentes al evento.
- g. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente del servicio, misma que se hará saber al momento del fallo.
- h. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. En este supuesto no se dará a conocer la propuesta económica del licitante que corresponda.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán el **Anexo 1 Técnico y Anexo 2 Económico**.
- j. Acto seguido, se dará lectura al importe sin IVA, ofertado, o en su caso se podrá omitir dar lectura, anexando como parte del acta, la propuesta económica respectiva.
- k. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al acto, haciendo constar las propuestas recibidas, las propuestas desechadas debidamente fundadas y motivadas, así como el importe de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en las presentes bases.
- l. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abre el periodo de evaluación detallada de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso por el área técnica.

#### 4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes.

La CONVOCANTE podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar en lo general la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica y en lo particular aquellos requisitos que se indiquen en el **Anexo 1 Técnico**, para lo cual estos se comprometen a permitir el libre acceso al personal que la CONVOCANTE designe, en la fecha y hora que previamente se señale. En tal caso, se levantará acta circunstanciada de los hechos ocurridos, de conformidad a lo señalado en el **Anexo 1 Técnico**.

En el supuesto de no permitir el acceso, será motivo para desechar su propuesta.

#### 5. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Juntas ubicada en el Tercer piso del inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo

originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

## **6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación**

- a. Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio comunicador y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, durante los actos de la Licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.

## **7. Actas derivadas de los actos públicos de la Licitación y su notificación**

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se tendrá que levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Los licitantes que hubieren participado y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, acudiendo a la DRMSG de la CONVOCANTE a recoger la misma.

Las Actas se fijarán en el pizarrón, instalado en el segundo piso del domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la conclusión de cada acto.

Para efectos de notificación a los licitantes que asistan a los actos, se tomará el domicilio referido en el formato de personalidad jurídica.

## 8. Asistencia a los actos públicos de la Licitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales
- Testigos sociales, con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial. Estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de licitación a cuando menos tres personas, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

## 9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, para el servicio contenido en el **Anexo 1 Técnico**, adjudicando el contrato en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente del servicio de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas, para el servicio contenido en el **Anexo 1 Técnico** de estas bases, además de verificar que se cumpla con la calidad y tiempo que se requieren;

- c. El área técnica y/o requirente del servicio de la CONVOCANTE verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio;
- d. El área técnica y/o requirente del servicio de la CONVOCANTE, revisará los precios de cada propuesta y, en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta emita el dictamen respectivo;
- e. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de “cumple” o “no cumple”. Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- f. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- g. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- h. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el **Anexo 1 Técnico**, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- i. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;



- j. De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el total del servicio a un solo proveedor según lo especificado;
- k. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, será criterio de adjudicación al licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado con porcentaje mínimo de 5%, con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- l. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al prestador del servicio, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.

## 10. Descalificación del licitante

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases, los anexos de esta Licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deberán de presentarse dentro de la propuesta técnica o económica, es decir, anexos serán los folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;

- e. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1 Técnico** de estas bases;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para prestar adecuadamente los servicios;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando el licitante en su propuesta no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación de los servicios;
- l. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- m. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- n. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos;
- o. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- p. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- q. Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, en los casos que la Ley lo establezca.

- r. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras;  
y
- s. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de estas bases y sus anexos.

## 11. Suspensión de la Licitación

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y
- Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público. La CONVOCANTE informará dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que el OIC resuelva lo que proceda.

## 12. Cancelación de la Licitación

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

### **13. Licitación, partidas o conceptos, desierta(s).**

La Licitación, partidas o conceptos se declararán desiertos en los siguientes casos:

- a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitantes que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- b. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

## **VI CONTRATOS**

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2009.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.

### **1. Firma del contrato**

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, deberá presentarse en la Coordinación Administrativa, ubicada en el segundo piso del inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la conducta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, observando lo siguiente:

- Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico [mgonzalez@conasami.gob.mx](mailto:mgonzalez@conasami.gob.mx) para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el “acuse de recepción” de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membreteado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de las presentes bases.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, en el supuesto de que la CONVOCANTE cuente con información y documentación que acredite que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación o se encuentran inhabilitadas, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

## 2. Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado. la fianza deberá suscribirse a favor de la CONASAMI.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de estas bases.

Esta garantía continuara vigente en caso de que se otorgue prórrogas al cumplimiento del contrato, así como dure la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

### 2.1. Modificaciones

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CONVOCANTE, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

### 2.2. Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, la liberación de la garantía correspondiente.

### 2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la CONVOCANTE, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la CONVOCANTE, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

### 2.4 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la CONVOCANTE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

## 3. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, la CONVOCANTE aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, en un porcentaje del 1% (un punto porcentual) sobre el valor de lo incumplido, tomando como base el cuadro de entrega de avances del apartado 8. Periodos de entrega del **Anexo 1 Técnico**, de las presentes bases.

Las penas convencionales no deberán exceder el 10% del monto total del contrato; una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del mismo.

El pago de las penas deberá ser en las instalaciones de LA CONVOCANTE en la caja ubicada en el segundo piso del inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar el recibo expedido por la caja de la CONASAMI con la factura del servicio correspondiente. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

#### 4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
- b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- c) No prestar los servicios en la fecha (s) pactada (s);
- d) No realizar los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo 1 Técnico**;
- e) Cancela o suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios contratados;
- h) No presenta a “la CONVOCANTE” la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato;
- i) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

#### 5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;



- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONVOCANTE por concepto de los servicios recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONVOCANTE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CONVOCANTE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La CONVOCANTE podrá aplicar, en casos justificados, deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONVOCANTE establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la CONVOCANTE podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

## **6. Terminación anticipada del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la CONVOCANTE reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **VII OTRAS DISPOSICIONES**

### **1. Condiciones de pago**

La CONVOCANTE, no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Solo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE realizará el pago correspondiente mediante la recepción de factura (s), de conformidad con lo establecido para este efecto.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago del (los) servicios (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

La facturación deberá presentarse en la Coordinación Administrativa, ubicada en el 2º. Piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720, México, D.F.

## **2. Impuestos**

La CONVOCANTE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

## **3. Registro de derechos**

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los servicios objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la CONVOCANTE, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XXV del artículo 31 de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado.

#### **5. Inconformidades**

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP o ante el OIC por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

#### **6. Sanciones**

La SFP inhabilitará a los licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

#### **7. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

#### **8. Prohibición de negociación de las bases y propuestas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.



## **9. Situaciones no previstas en las bases.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

---

**Lic. Miguel Gonzalez Ramírez**  
**Director Administrativo**

BASES REVISADAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA SEXTA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2009.

## ANEXO 1 TÉCNICO

Propuesta Individual ( ) Propuesta Conjunta (...)

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## ANÁLISIS SOBRE LA VIGENCIA DE LAS PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN EL SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES

Junio de 2009

## VII.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
  2. ANTECEDENTES
  3. REFERENCIAS BÁSICAS
  4. OBJETIVOS
  5. METODOLOGÍA
  6. ASPECTOS GENERALES
  7. PRODUCTOS
  8. PERÍODOS DE ENTREGA
  9. PROPUESTA TÉCNICA
- 
- 1. Introducción**



Las funciones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) tienen sustento jurídico en el Artículo 123, Fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que *“Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales...los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales... Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.”*<sup>1</sup>

Asimismo, la Ley Federal del Trabajo en el Artículo 561 fracción III señala que la Dirección Técnica de la CONASAMI tiene el deber de “practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos”.

En ese sentido, la CONASAMI debe realizar proyectos para cumplir con las funciones para las que fue creada, en un contexto de modernización que atienda a los cambios que se han venido registrando en el mercado laboral. Así, dentro de estas tareas se hace necesario el estudio del Listado de las profesiones, oficios y trabajos especiales para los que rige un salario mínimo profesional, en lo que corresponde a su vigencia en el mercado laboral, a su denominación, a las características de su descripción.

## **2. Antecedentes**

El Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP) inicia su vigencia en 1966 con 12 oficios distribuidos en 5 zonas económicas para brindar protección a aquellos trabajadores que teniendo cierto grado de calificación y habilidades, no están sujetos a un contrato colectivo de trabajo, es decir no son sindicalizados; lo anterior con la finalidad de reconocer las calificaciones diferenciadas de la mano de obra, proteger a los trabajadores que tienen un grado de

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123. Título Sexto, Del Trabajo y de la Previsión Social.





especialización y fijar un salario que reconociera sus habilidades, esfuerzo, destreza, responsabilidad y capacitación.

Los criterios básicos que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos determinó para incorporar ocupaciones al Sistema de Salarios Mínimos Profesionales fueron los siguientes:

1. Ser trabajador asalariado quien desempeñe la ocupación.
2. Requerir del trabajador un cierto nivel de calificación (habilidades o conocimientos especiales adquiridos en la formación profesional y/o en la práctica).
3. Que la ocupación agrupe un número significativo de trabajadores.
4. Que los salarios pagados estén por debajo del grado de calificación requerido al trabajador.
5. Que los trabajadores no estén sujetos a contratación colectiva, no pertenezcan a algún sindicato y estén regidos por los términos del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El método que se aplicó para establecer el grado de calificación de las ocupaciones que se incorporaron al sistema y que están actualmente vigentes en el listado de profesiones, oficios y trabajos especiales de la CONASAMI fue el sistema de puntos, el cual se basa en cuatro factores:

- a) Habilidad (nivel de instrucción, experiencia e iniciativa y destreza en el puesto).
- b) Esfuerzo (físico, mental y visual).
- c) Grado de responsabilidad (por uso de maquinaria y equipo; por manejo de materiales, artículos en proceso y valores, por seguridad de otros y por relaciones con los demás).
- d) Condiciones de trabajo (medio ambiente y riesgos).

Actualmente, el SSMP consta de 84 ocupaciones, de los cuales 6 corresponden a profesiones, 13 a oficios y 65 a trabajos especiales. La cobertura de las ocupaciones es nacional y los

salarios se establecen para las tres áreas geográficas en que se divide el país para la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales.

El listado actual de profesiones, oficios y trabajos especiales incluye las ocupaciones que el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incorporar con base en los estudios realizados durante el período de 1967 a 1980. Después de más de 27 años, la estructura y composición del SSMP ha perdido vigencia, es decir, que ya no corresponde con la situación y las necesidades del mercado laboral actual.<sup>2</sup>

La evolución económica, social y tecnológica de México plantea la necesidad de actualizar las ocupaciones del SSMP, por lo que debe revisarse su vigencia en el mercado laboral, su denominación y características de su descripción.

En particular, la importancia del análisis de la estructura actual del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales deriva de que éste ha permanecido sin cambios desde hace ya varios años, lo cual ha provocado que las diferencias entre los salarios mínimos generales y los profesionales no estén acordes, en muchos de los casos, con las calificaciones de la mano de obra y demás condiciones que ahora demanda el ejercicio de la ocupación.

Actualmente las diferencias entre los salarios mínimos profesionales y los generales se ubican por encima de estos últimos entre el 29 y el 73%, a excepción de las ocupaciones de Reportero

---

<sup>2</sup> Durante los años posteriores solo hubo algunos cambios: en 1992 se incorporaron al SSMP dos ocupaciones: Reportero gráfico en prensa diaria impresa y el Reportero en prensa diaria impresa. En el año 2004 se excluyó la ocupación de Enfermera titulada y en 2005 la ocupación de Ayudante de motorista en barcos de carga y pasajeros. También en 2005 se actualizó la descripción y nombre del Técnico en trabajo social. La última actualización del sistema se llevó a cabo en diciembre de 2007, cuando se eliminaron dos ocupaciones (Mecanógrafa y Taquimecanógrafa en español), se incorporó una nueva (Secretaria Auxiliar) y se actualizó la denominación y descripción de tres ocupaciones más (Manejador en granja avícola, Operador de traxcavo y buldozer, y el oficial en fabricación y reparación de colchones).

en prensa diaria escrita y de Reportero gráfico en prensa diaria escrita, cuyo salario mínimo profesional es 199.6% superior al salario mínimo general de su respectiva área geográfica.

El proyecto sobre la vigencia de las ocupaciones incluidas en el sistema tiene relevancia en la medida que permitirá contar con información documentada y de campo, aplicando diversas estrategias para la obtención de la información, que facilite conocer si la denominación y descripción actual de las ocupaciones se apega a lo que ocurre en el mercado laboral actual, si las funciones son las mismas o hay que modificarlas debido a los cambios en los procesos a causa del avance tecnológico, informático y/o administrativo. También cabe la posibilidad de que después de la investigación haya elementos para plantear su exclusión del sistema por ser obsoleta, no demandarse en el mercado laboral o porque la ocupación es tan especializada que su salario de mercado está muy por encima del mínimo profesional y, por tanto, ya no cubre su función de protección.

En síntesis, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), entre sus proyectos para el año 2009, busca actualizar el Listado de las profesiones, oficios y trabajos especiales del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP), apoyada fuertemente en trabajo de campo que lleve a:

- Determinar la vigencia, la denominación y los elementos que describan a las ocupaciones que conforman el actual SSMP.

El presente documento tiene como objetivo definir los lineamientos que orientarán la realización del estudio para cumplir con el trabajo de investigación anteriormente señalado. El desarrollo del estudio se llevará a cabo bajo la coordinación de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), quien definió las líneas centrales del trabajo y supervisará las diferentes etapas del proceso.



En este sentido, la realización del trabajo referido proporcionará los elementos técnicos suficientes, sustentados en una rigurosa investigación documental, de campo y metodológica para integrar las propuestas que la Dirección Técnica tiene el deber de someter a la consideración del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Por ello, es de interés de la CONASAMI convocar a las instituciones públicas y privadas, académicas, de servicio y consultorías que así lo consideren para la elaboración de los estudios que en estos términos de referencia se presentan.

### **3. Referencias básicas**

En el período de 1968 a 1979, el número de ocupaciones incorporadas en el SSMP se amplió de 25 ocupaciones en 1968, hasta 86 ocupaciones en 1979.<sup>3</sup>

A partir de 1980, el Consejo de Representantes consideró necesario hacer una pausa en el crecimiento del sistema ya que se observó que éste había crecido en forma un tanto desordenada y, también, que había aumentado innecesariamente en complejidad, debido, entre otras razones, a problemas relacionados con la falta de actualización oportuna del manual de evaluación de las profesiones, oficios y trabajos especiales, la poca flexibilidad en la descripción de ocupaciones, presencia de algunos oficios que como tales ya no existían en el mercado laboral, incidencia de trabajadores no asalariados en algunas ocupaciones, y a las posibles interferencias con la contratación colectiva.

---

<sup>3</sup> En el período de 1970 a 1976, aumentó de 36 a 80 ocupaciones.



Esta decisión se mantuvo hasta el año 2003, excepto en 1990 cuando se realizó el estudio que derivó en el establecimiento de salarios mínimos profesionales del Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa y el de Reportero(a) en prensa diaria impresa.

En el 2004, como resultado de las conclusiones de la Comisión Consultiva para la Modernización del Sistema de Salarios Mínimos, instituida por el Consejo de Representantes, en uso de las facultades que le confiere el artículo 557, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, se inició el Proyecto de Modernización del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales. Los avances no se han dado con la velocidad deseada, debido a restricciones presupuestarias, sin embargo, se han registrado algunos resultados importantes como lo fueron las propuestas que se sometieron a la consideración del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en los meses de noviembre de los últimos cinco años, basadas en las investigaciones realizadas por la Dirección Técnica.

En los estudios realizados se aplicaron diferentes procedimientos para conseguir las evidencias y fundamentos de las propuestas para cada ocupación seleccionada, desde búsqueda de información en Internet, en las bolsas de trabajo, en fuentes oficiales de información (Portal del Empleo, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, Censos de Población y Vivienda, Censos Económicos), entrevistas con informantes clave, muestreo y encuestas a poblaciones objetivo, información documental, entrevistas directas a trabajadores, visitas a asociaciones de productores, asociaciones de profesionistas, representaciones sindicales y patronales, etcétera.

El producto requerido como entregable es el análisis, fundamentado en una sólida investigación, de la vigencia de 20 de las 25 ocupaciones listadas en el anexo TR-A, determinando la pertinencia de mantenerlas o no en el sistema, así como el actualizar o no su denominación y descripción, todo con base en las investigaciones realizadas y en las tendencias actuales del mercado laboral.

## 4. Objetivos

### General

- Investigar la vigencia de las profesiones, oficios y trabajos especiales con base en los criterios definidos por la CONASAMI para mantener o excluir a cada ocupación del sistema: cierto grado de calificación, trabajo asalariado, protección al salario que reconozca su nivel de calificación, no gozar los beneficios de la contratación colectiva, trabajadores cuya contratación se rija por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la ocupación agrupe a un número significativo de trabajadores, independientemente de que se ubiquen en el sector formal o informal de la economía, así como la actualización de la denominación y la descripción de actividades de las ocupaciones que se investiguen.

### Objetivos Particulares

- Desarrollar investigaciones específicas para cada ocupación o grupo de ocupaciones que permitan verificar: su vigencia en el mercado laboral, que cumpla con los criterios para permanecer o no en el sistema, así como la vigencia de su denominación y descripción, y el salario de mercado que percibe en el nivel más bajo de la ocupación en la actualidad. Para ello al menos deberá:
  - a. Presentar la relación de las ocupaciones susceptibles de exclusión del SSMP, con los argumentos debidamente sustentados.
  - b. De las ocupaciones que técnicamente se considere que deben permanecer en el SSMP, se deben especificar las características vigentes de:

- Su denominación,
- La definición de actividades que debe contener su descripción, (derivadas de la evolución y el desarrollo tecnológico y administrativo, entre otros) y
- Los criterios por los que debe permanecer en el SSMP.

**NOTA:** Para los efectos de los presentes términos de referencia se tendrá como proveedor a la persona física o moral que resulte adjudicado.

### **Metodología**

La estrategia metodológica que se aplique para el cumplimiento de los objetivos debe cubrir los siguientes requisitos:

- a. Consistencia teórica
- b. Seleccionar y aplicar técnicas de análisis y obtención de información robustas de acuerdo con la complejidad de cada ocupación o grupo de ocupaciones.
- c. Lineamientos claros y detallados para la comprobación del cumplimiento de objetivos.
- d. Desglose de las pruebas y verificación de la validación de resultados bajo estrictos estándares técnicos.
- e. Los argumentos, estadísticas e información de soporte deben estar adecuadamente ordenadas por ocupación en un informe extenso y en un cuadro resumen.
- f. Aportar elementos de prueba para excluir las ocupaciones que no cumplan con los requisitos para ser considerados en el SSMP.

- g. Aportar los elementos de prueba para determinar la permanencia de las ocupaciones que así resulten de la investigación.
- h. Aportar los elementos de prueba que muestren los niveles salariales de cada una de las ocupaciones o grupo de ocupaciones.
- i. Aportar elementos de prueba, en su caso, para actualizar la denominación y/o definición de la ocupación o grupo de ocupaciones en investigación.
- j. Aportar los elementos de prueba que muestren el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la CONASAMI para incorporar al SSMP alguna ocupación colateral o vinculada a las ocupaciones investigadas.
- k. Presentar un cuadro comparativo de los cambios que se proponen en cada ocupación o grupo de ocupaciones, con relación a sus características actuales.

## 6. Aspectos generales

El proyecto de análisis sobre la vigencia de las **profesiones, oficios y trabajos especiales** deberá atender las siguientes etapas:

**Etapas 1.** A la firma del contrato, el proveedor expondrá y someterá a la consideración del Comité Técnico de la CONASAMI el guión de trabajo, metodología, resultados esperados y el cronograma de actividades. El documento metodológico contendrá en forma clara y detallada el proceso de investigación, recopilación, sistematización e interpretación de las bases de datos utilizadas, así como las técnicas cuantitativas y cualitativas a emplear en la obtención de la información.

Asimismo, debe proponerse a la CONASAMI plazos intermedios para informar de los avances, al menos cada dos semanas (el 14 y 28 de agosto; el 11 y 25 de septiembre y el 9 de octubre).



**Etapas 2** El proveedor presentará al Comité Técnico de la CONASAMI la versión **preliminar sobre la vigencia de las ocupaciones comprometidas en su análisis**, a más tardar el 23 de octubre de 2009.

**Etapas 3.** El proveedor entregará la versión **final de los resultados definitivos de las investigaciones sobre la vigencia de las ocupaciones comprometidas con el sustento documental, metodológico, de información y técnico**. Los resultados del proyecto “**Análisis sobre la vigencia de las ocupaciones del sistema de salarios mínimos profesionales**” deberán presentarse ante el Comité Técnico de la CONASAMI, como máximo el 30 de octubre de 2009.

**Etapas 4.** El Comité Técnico de la CONASAMI revisará los resultados definitivos del 3 al 13 de noviembre.

**Etapas 5.** El proveedor modificará y hará las adecuaciones solicitadas por el Comité Técnico de la CONASAMI después de su revisión y análisis, en la siguiente semana posterior a la fecha de revisión por parte de la CONASAMI.

Además, los concursantes deberán observar los siguientes aspectos generales relativos al proyecto:

1. Los documentos, datos, información y los productos que se deriven del trabajo se consideran de carácter confidencial y son para uso exclusivo de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
2. El título del documento a desarrollar será idéntico al nombre del estudio señalado en los términos de referencia y en el contrato respectivo.

3. El proveedor se compromete, de ser el caso y a solicitud de el Comité Técnico de la CONASAMI, a realizar las presentaciones necesarias sobre los resultados de la investigación ante el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos o la autoridad que se determine, durante el proceso de fijación salarial que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2009.
4. Los avances señalados en la Etapa 1 se realizarán en dos modalidades: versión impresa y en formato magnético, y se acompañarán de una carta firmada que describa el contenido de su entrega y la fecha.
5. Se entregará el informe final y un resumen ejecutivo, así como los anexos correspondientes debidamente ordenados, en Word.
6. Se elaborará una presentación ejecutiva en Power Point con los principales resultados de la investigación sobre la vigencia de las ocupaciones.
7. El documento final acordado será a entera satisfacción de la CONASAMI.
8. La versión final de la investigación se presentará en tres tantos de la versión impresa y de la versión en medios electrónicos.
9. El proveedor deberá proporcionar el documento final, que incluirá las observaciones realizadas a los avances parciales y los elementos que soportan el contenido del informe (documentos, cuestionarios, base de datos en Excel, cintas de audio y video y demás soportes del contenido del informe, según sea el caso).

10. El proveedor deberá entregar las plantillas e instrucciones para el manejo y sistematización de la información de campo, en Excel y/o Word.

## 7. Productos

### Análisis sobre la Vigencia de profesiones, oficios y trabajos especiales

Los productos que se detallan a continuación deberán entregarse a más tardar el 30 de octubre de 2009.

1. Documento completo del desarrollo de la investigación (técnicas metodológicas, investigación de campo, resultados, estadísticas o documentos de soporte) **sobre la vigencia (denominación y descripción)** de cada profesión, oficio o trabajo especial.
2. El documento debe contener de forma específica la justificación de la estrategia metodológica y técnicas de investigación aplicadas en el análisis de la vigencia de cada ocupación en específico o grupo de ocupaciones.
3. En el análisis de la vigencia se deben considerar de forma estricta los criterios básicos observados para el SSMP: ocupación con cierto nivel de calificación, número significativo de trabajadores en la ocupación, ser trabajador asalariado, salario por debajo de la calificación de la ocupación, grado de sindicalización, exclusivamente para trabajadores que se rigen o deban estarlo por el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe demostrar, uno a uno, el cumplimiento de dichos criterios.
4. Un informe en cuadro resumen con los principales resultados de la vigencia para cada ocupación.

5. Documentos anexos que incorporen los fundamentos técnicos de las propuestas y conclusiones acerca de la vigencia o no de cada ocupación.
6. Entrega de documentos soporte en original: cuestionarios aplicados a trabajadores y empleadores, bases de datos, cintas de audio, cintas de video, y los demás instrumentos complementarios que hubieran utilizado para la obtención de información sobre la vigencia de Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales, según sea el caso.
7. Informe sobre los niveles salariales actuales encontrados en el mercado laboral para cada una de las ocupaciones investigadas del SSMP, con énfasis en los niveles salariales de las categorías más bajas.
8. El proveedor entregará un listado de oficios, profesiones y trabajos especiales que haya detectado en el transcurso de la investigación y considere que podrían incorporarse al SSMP.
9. Entregar el instructivo para la sistematización de la información levantada sobre la vigencia de Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales.
10. A excepción de lo especificado en el punto 6 para el que se entregarán sólo los originales, de los demás productos se entregarán cinco ejemplares.

## 8. Período

El desarrollo de los estudios será del 3 de agosto al 30 de noviembre de 2009.

La entrega de avances y del informe final se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

<b>Avance</b>	<b>Período</b>
Avances del proyecto (1ª Etapa)	Del 3 de agosto al 9 de octubre
Resultado preliminar (2ª Etapa)	23 de octubre
Resultado final (3ª Etapa)	30 de octubre
Revisión final (4ª Etapa)	Del 3 al 13 de noviembre
Modificaciones y versión definitiva (5ª. Etapa)	20 de noviembre
Presentación al H. Consejo de Representantes. (si es el caso)	Diciembre de 2009 o 1er. Trimestre de 2010

## 9. Propuesta técnica

La propuesta técnica se deberá presentar con base en los presentes términos de referencia y se hará explícita la cotización, de acuerdo con el anexo TR-B.

La presentación de avances y las reuniones de trabajo se realizarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el grupo de trabajo que designe la CONASAMI de acuerdo con el programa de trabajo acordado en el contrato.

ANEXO TR-A

SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES  
OCUPACIONES A INVESTIGAR

OFICIOS, PROFESIONES TRABAJOS ESPECIALES	
1	1 Albañilería, oficial de
2	2 Archivista clasificador en oficinas
3	3 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente de mostrador en
4	5 Cajero(a) de máquina registradora
5	7 Cantinero preparador de bebidas
6	8 Carpintero de obra negra
7	10 Cepilladora, operador de
8	11 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos
9	14 Contador, ayudante de
10	15 Construcción de edificios y casas habitación, yesero en
11	16 Construcción, herrero en
12	20 Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos
13	23 Chofer operador de vehículos con grúa
14	27 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial
15	29 Empleado de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio
16	30 Encargado de bodega y/o almacén
17	32 Ferreterías y tlapalerías, dependiente de mostrador en
18	34 Gasolinero, oficial
19	40 Laboratorios de análisis clínicos, auxiliar en
20	46 Máquinas de fundición a presión, operador de
21	47 Máquinas de troquelado en trabajos de metal, operador de
22	49 Máquinas para moldear plástico, operador de
23	50 Mecánico fresador, oficial
24	51 Mecánico operador de rectificadora
25	65 Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial

## ANEXO TR-B

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIO

#### 1. Datos generales de la propuesta

1.1 Título.

1.2 Descripción breve del proyecto.

1.3 Objetivos.

Objetivo general:

Objetivos específicos:

1.4 Justificación.

1.5 Metodología.

1.6 Referencias bibliográficas.

1.7 Cronograma de actividades.

2. Cotización desglosada.

3. Datos generales del proveedor.

3.1 Nombre(s).

3.2 Dependencia, entidad o empresa.

3.3 Referentes de la dependencia, institución consultora o persona física.

- Currículum vitae.
- Comprobante de último grado de estudios.
- Currícula vitae de los investigadores responsables de realizar el o los estudios solicitados, que contenga la elaboración propia o en colaboración de investigaciones realizadas.

3.4 Resumen ejecutivo de la propuesta.

### ANEXO 2 Económico

Propuesta Individual ( ) Propuesta Conjunta (...)  
Margen de Preferencia Si ( ) No ( )

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS SOBRE LA VIGENCIA DE LAS PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN EL SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES	SERVICIO	1	
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

#### Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia del precio propuesto será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente Licitación.
- 2.- El precio será fijo durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.
- 3.- La Prestación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo 1, Técnico de las bases.

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma



ANEXO 3  
FORMATO DE ACREDITACIÓN

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: 14075001-001-09

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario  
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



#### ANEXO 4

(Carta del artículo 50 y 60 de la Ley)  
(aplica para personas físicas y morales)

(membrete de la persona física o moral)

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
AV. CUAUHTÉMOC N° 14,  
COL. DOCTORES  
C.P. 06720, MÉXICO, D.F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la CONVOCANTE, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales relativa a Licitación No. 14075001-001-09 para la Contratación de Servicios para el Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 5  
(Carta de aceptación de bases)

(membrete de la persona física o moral)

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
AV. CUAUHTÉMOC N° 14,  
COL. DOCTORES  
C.P. 06720, MÉXICO, D.F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación No. 14075001-001-09 para la Contratación de Servicios para el Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales, hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

**ANEXO 6**  
**(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**  
**(PARA PERSONAS MORALES)**  
**(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)**

(membrete de la persona moral)

RFC: \_\_\_\_\_ Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Actividad Preponderante: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante o Apoderado Legal \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_ Correo-e: \_\_\_\_\_

Autorización para el pago a plazo:  SI  NO

**Datos del Servicio**

Tipo de contratación: \_\_\_\_\_

Monto: \_\_\_\_\_ Periodo: Del \_\_\_\_\_ Al \_\_\_\_\_

Número de contrato: \_\_\_\_\_

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales<sup>4</sup>.
3. No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.  
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Si la fecha del documento es anterior al 31 de marzo, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

<sup>4</sup> Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerarse a partir del año de inscripción.

<sup>4</sup> Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

<sup>5</sup> a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.  
b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2008

El Representante

Nombre y Firma

### ANEXO 6

(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)  
(PARA PERSONAS FÍSICAS)  
**(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)**

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:  
Nombre: Correo-e:  
CURP:  
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo:  SI  NO

#### Datos del Servicio

Tipo de contratación:  
Monto: Periodo: Del Al  
Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus los últimos ejercicios fiscales.
- 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales<sup>6</sup>.
- 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.  
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

<sup>6</sup> Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

<sup>6</sup> Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

<sup>7</sup> a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2008

El Contribuyente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



## ANEXO 7

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 14075001-001-09

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO AL SERVICIO DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURE LA SUBSTANCIACION DE TODO LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA. FIN DE TEXTO.



## ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

### Persona Moral

(membrete de la persona moral)

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS  
AV. CUAUHEMOC N° 14,  
COL. DOCTORES.  
DELG. CUAHUTÉMOC  
C.P. 06720, MÉXICO, D.F.

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

## ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

### Persona Física

(membrete de la persona física)

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS  
AV. CUAUHTÉMOC N° 14,  
COL. DOCTORES  
DELG. CUAHUTÉMOC  
C.P. 06720, MÉXICO, D.F.

Fecha:

Nombre \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

## ANEXO 9 MODELO DE CONTRATO

**Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), representada por el Lic. Miguel González Ramírez, en su carácter de director Administrativo, y por la otra, \_\_\_\_\_, a quienes en lo sucesivo se les denominará como “el Prestador del Servicio”, respectivamente, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:**

### DECLARACIONES

#### I. “La CONASAMI” declara que:

- I.1 Es una Entidad de la Administración Pública Federal Descentralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Tiene entre otras atribuciones las de promover la fijación del Salario Mínimo General y Profesional el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría.
- I.3 El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que se indican
- I.4 Requiere contratar el servicio de “Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales”; ya que no cuenta con los recursos humanos y técnicos propios para realizarlo, según consta en el oficio número 000/000000/\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2009, emitido por la \_\_\_\_\_.
- I.5 Se verificó que en los archivos de la Dependencia no se cuenta con estudios actualizados sobre la materia objeto del presente contrato, según se desprende del oficio No. 000/\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2009, emitido por el Director General de Política Laboral.
- I.6 Cuenta con la autorización por escrito del C. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2009, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 10 de su Reglamento, para realizar la

erogación correspondiente, a fin de llevar a cabo la contratación del servicio de “Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales”

- 1.7 La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal 3308, “Estudios e Investigaciones”, según se desprende del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, emitido por el Subdirector de Recursos Financieros y Materiales.
- 1.8 El presente contrato se adjudicó \_\_\_\_\_ con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.9 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. “El Prestador del Servicio” declara que:

- II.1 Es una \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_.
- II.2 Tiene la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente contrato.
- II.4 Manifiesta “bajo protesta de decir verdad” que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintos a los del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a 2009 por los mismos impuestos. Asimismo, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV
- II.5 “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.



Expuesto lo anterior, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “La CONASAMI” requiere y “el Prestador del Servicio” se obliga a la Elaboración del “Análisis sobre la Vigencia de las Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales”, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo número 1 Técnico, el que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las Partes convienen que el plazo de ejecución del presente contrato será de \_\_\_\_\_, forzoso para “el Prestador del Servicio” y voluntario para “la CONASAMI”, el cual comprenderá del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$0.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de **\$0.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), lo que da un total de **\$0.00** (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N).

Ambas Partes convienen que durante el plazo de ejecución del presente contrato, el precio del mismo se mantendrá fijo.

**CUARTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:** “El Prestador del Servicio” se obliga a prestar el servicio a que se refiere la cláusula Primera, en los términos descritos en el Anexo Técnico número 1.

**QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** “la CONASAMI” pagará el precio del servicio a que se refiere la cláusula Tercera en moneda nacional, de acuerdo con lo establecido para el efecto en el Anexo 1 Técnico, el que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente contrato.



El pago se efectuará por la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en la Institución Bancaria \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_, Plaza \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_.

Los pagos que haga “la CONASAMI” cubren los honorarios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos, contribuciones fiscales y cualquier contraprestación a favor de “el Prestador del Servicio” que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que “el Prestador del Servicio” no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“El Prestador del Servicio” acepta que el pago estará sujeto a la aprobación del informe final por parte de “la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos” (CONASAMI).

**SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS:** Será responsabilidad y a cargo de “el Prestador del Servicio” el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las Leyes Mexicanas aplicables, que se generen con motivo del presente contrato, a excepción del IVA, el cual correrá a cargo de “la CONASAMI”.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES:** “El Prestador del Servicio”, como patrón del personal que ocupe, en su caso, con motivo de los servicios materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Prestador del Servicio” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “la CONASAMI”, en relación con los servicios materia del presente contrato.

**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS:** “El Prestador del Servicio” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de “la CONASAMI”, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN:** En caso de requerir “el Prestador del Servicio” contratar servicios de terceros, deberá comunicarlo previamente por escrito a “la CONASAMI”, la cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación. El contrato correspondiente deberá ser autorizado previamente por “la CONASAMI”.

La subcontratación no altera la responsabilidad total de “el Prestador del Servicio” en relación con lo estipulado en el presente contrato.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:** “La CONASAMI” se reserva el derecho de supervisar y verificar, en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con “el Prestador del Servicio”.

La supervisión y la verificación a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer “la CONASAMI” a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe.  
“El Prestador del Servicio” estará obligado a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes convienen en que, los trabajos objeto de este contrato que desarrollará “el Prestador del Servicio” en cumplimiento de sus obligaciones, son propiedad exclusiva de “la CONASAMI”, por lo que el primero no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos, y se obliga a entregarlos a “la CONASAMI” al término, suspensión o rescisión de este contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. Asimismo, “el Prestador del Servicio” se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los estudios e investigaciones realizados en virtud de este contrato, sin la autorización por escrito de “la CONASAMI”.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES POR VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR:** “El Prestador del Servicio” se obliga a responder ante cualquier autoridad por reclamaciones hechas a “la CONASAMI” por terceros, derivadas de violaciones a derechos de autor o propiedad intelectual.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En cualquier momento, “la CONASAMI” podrá suspender de manera temporal en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante el plazo de ejecución del presente contrato, “la CONASAMI” podrá modificar el contenido del Anexo Técnico número 1, dando aviso por escrito por lo menos con tres días calendario de anticipación a “el Prestador del Servicio” y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones, siempre y cuando el contenido y alcance de las modificaciones no difieran sustancialmente del Anexo 1 Técnico. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** “La CONASAMI” sólo recibirá los trabajos objeto de este contrato, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo al Anexo Técnico número 1, así como a las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Independientemente de lo anterior, podrán efectuarse recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se señalan:

- a) Cuando sin estar terminados, la parte realizada se ajuste a lo pactado. En este caso, se pagará a “el Prestador del Servicio” lo ejecutado;
- b) Cuando “la CONASAMI” determine suspender la realización de los trabajos y lo realizado se ajuste a lo pactado. En este caso, se pagará a “el Prestador del Servicio” el precio de lo ejecutado;
- c) Cuando “la CONASAMI” decida dar por terminado anticipadamente el contrato. En dicho caso, los trabajos que se reciban se pagarán de acuerdo al avance en relación a la totalidad del estudio, y
- d) Cuando “la CONASAMI” rescinda el contrato en los términos de la cláusula Vigésima. En este caso, una recepción parcial quedará a juicio de “la CONASAMI”, la que pagará en su caso, el precio de los trabajos ejecutados que decida recibir.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIZACIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A “LA CONASAMI”:** “El Prestador del Servicio” durante el plazo de ejecución de este contrato, como después de su expiración, indemnizará a “la CONASAMI” por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de “el Prestador del Servicio” o de su personal designado para la realización del objeto del contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones, que se originen como resultado de dichos actos.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** “La CONASAMI” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación por escrito a “el Prestador del Servicio” con cinco (5) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para “la CONASAMI” las que se señalan enseguida en forma enunciativa más no limitativa, sí “el Prestador del Servicio”:



- a) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada;
- b) No presta los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo Técnico número 1, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de “la CONASAMI”;
- c) Suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto de este contrato;
- e) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma total o parcial, sin el consentimiento previo y por escrito de “la CONASAMI”; con excepción de los derechos de cobro.
- f) No da a “la CONASAMI” las facilidades y datos necesarios para llevar a cabo la supervisión y verificación del servicio objeto de este contrato.
- g) No presenta a “la CONASAMI” la garantía de cumplimiento al contrato en un plazo máximo de diez (10) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.
- h) Es declarado en concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga, o por cualquier otra causa análoga, y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** “la CONASAMI” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que “el Prestador del Servicio” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que, si “el Prestador del Servicio” incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, “la CONASAMI” podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- FIANZA:** “El Prestador del Servicio” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada, a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, sin incluir el IVA:

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** “la CONASAMI” y “el Prestador del Servicio” reconocen que en la celebración del presente contrato, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL:** En caso de incumplimiento de “el Prestador del Servicio” a las obligaciones derivadas del presente contrato, “la CONASAMI” le aplicará una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Asimismo, se aplicará penas convencionales de conformidad con lo establecido para tal efecto en el Anexo 1 Técnico, el que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente contrato, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión del mismo.

El procedimiento para la aplicación de la pena por atraso se efectuará mediante el entero correspondiente en la caja de la CONASAMI, debiendo acompañar copia del recibo de pago, previo al trámite de pago de los servicios.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal y por lo tanto, “el Prestador del Servicio” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

**Por “la CONASAMI”**

**Por “el Prestador del Servicio”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Área Responsables de la Supervisión y  
Ejecución del Servicio**



**ANEXO 10  
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD**

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy ó que mi representada cuenta con personal discapacitado y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Publica Nacional, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

**DATOS GENERALES:**

<b>Personas Físicas o Morales:</b>			
Registro Federal de Contribuyentes: _____	Domicilio: Calle _____		
Número _____,	Colonia _____,	Delegación o Municipio _____,	Código Postal _____, Entidad Federativa _____,
Tel. _____,		Fax _____	Correo Electrónico _____

**Personas Morales:**  
La Relación que se describe a continuación es de cuando menos el 5% de un total de \_\_\_\_\_, comprendidos en la planta de empleados y los cuales se cuentan como personal discapacitado. Mismos que se encuentran vigentes en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Completo, Incluye Homoclave)	REGISTRO PATRONAL DE AFILIACIÓN AL IMSS
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno		

(Ampliar este cuadro según necesidades)



Nota: El Licitante deberá presentar original y copia de los últimos seis meses del pago de cuotas ingresadas y recibidas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal ó persona física

\_\_\_\_\_  
Firma

ANEXO 11

DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO  
Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.- Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MAS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

ANEXO 12

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Original y Copia del Oficio de Licitación a participar en el procedimiento.		
2	Formato de acreditación (Anexo 3).		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple.		
4	Carta Poder Simple.		
5	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4).		
6	Carta de aceptación de las bases. (Anexo 5).		
7	Declaración de integridad.		
8	Carta de confidencialidad.		
9	Carta Compromiso.		
10	Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas (Anexo 8).		
11	Formato manifestación de contar con empleados discapacitados (Anexo 10).		
12	Propuesta técnica.		
13	Propuesta económica.		
14	Proposiciones Conjuntas.		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

\_\_\_\_\_  
EL SERVIDOR PÚBLICO



### ANEXO 13

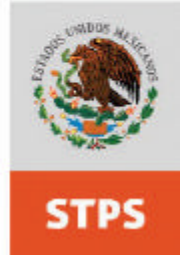
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).





COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

2000301827

JLH/F



5 13:41

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 118/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de  
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: “ANEXO NÚMERO \_\_\_\_\_ Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

*Handwritten signature and initials.*



COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 148 /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SUBSECRETARIO**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**

**Con anexo: el indicado.**

*[Handwritten initials]*  
**C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.  
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la  
Transparencia.- SFP.-Presente.  
Dr. Guillermo Haro Bálchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de  
Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.**

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

INV-S-RF-014-2008

## Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222  
Cometen el delito de cohecho:

INV-S-RF-014-2008

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

### Artículo 222 bis

INV-S-RF-014-2008

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación Pública nacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE:

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :      SÍ            NO     

(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

#### CALIFICACIÓN

Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalment e en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.				

Supuestos	El contenido de las bases es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
Presentación y apertura de proposiciones técnicas.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica ( análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a las bases y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				



Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACION, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Coordinación Administrativa, ubicada en el segundo piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [mgonzalez@consami.gob.mx](mailto:mgonzalez@consami.gob.mx)

INV-S-RF-014-2008